



DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCESOS SIN PLANIFICACION

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE FISCALIZACIÓN Y PROYECTO DE DISEÑO DE OBRAS – ID N°471.718.-----

El presente dictamen tiene como objetivo justificar el llamado no planificado conforme al lineamiento establecido en el Art. 2° Inc. 1) de la Resolución 892/2025, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN", en atención expongo. -----

Que, viendo la necesidad de ejecutar el presente proyecto a través de la convocatoria a licitación, destaco que el llamado fue presentado con posterioridad al cierre de comunicación de la planificación del Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), y al plazo establecido en el Art 23 de la Resolución DNCP N° 230/2025, alegado lo que antecede, la comunicación del presente llamado no posee ningún efecto que pueda restringir la comunicación de la misma, se configura dentro de los principios de las normativas vigentes al ser un proceso no planificado.-----

En tal sentido, en virtud de lo establecido el Art. 27 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y las Resoluciones DNCP N° 892/2025 y N° 230/2025, considerando las circunstancias excepcionales que motivaron el llamado no planificado, solicito sus buenos oficios de proceder al desbloqueo para la comunicación del llamado a los efectos de ejecutar el presente proyecto dentro de los principios de las normativas vigentes. -----

Fecha: 07/07/2025.-



FANNY SUSANA JIMENEZ PEÑA
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná